

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025  
FIDUPREVISORA S.A.  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 018 DE 2023  
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 atendiendo lo dispuesto en numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta N.018 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: DOTACIÓN DE COMPUTADORES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA**, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	16/12/2023	Correo electrónico	COMERCIALIZADORA SERLE COM
2	18/12/2023	Correo electrónico	VARIEDADES SNUPY
1	18/12/2023	Correo electrónico	REDCÓMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS
1	18/12/2023	Correo electrónico	SUMIMAS

• **OBSERVACIÓN 1: COMERCIALIZADORA SERLE COM**

*“Solicitamos incluir puntaje para empresas que cuenten con personal en condición de discapacidad como se ha hecho en anteriores procesos.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los Términos de Referencia del presente proceso de selección. En todo caso, es importante precisar que los TDR se construyen teniendo en cuenta las necesidades del objeto a desarrollar y los procesos, procedimientos y manuales propios de los fideicomitentes que hacen parte del mecanismo de Obras por Impuestos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

• **OBSERVACIÓN 2: COMERCIALIZADORA SERLE COM**

*“para puntaje adicional la entidad solicita: Experiencia específica en dotación y o suministro de equipos tecnológicos (acreditar con 1 contrato ejecutado durante los últimos 3 años, que cuyo valor equivale al 50% del valor presupuesto).*

*- Se solicita a la entidad para permitir una igualdad entre empresas mipymes y no mipyme para este puntaje permitir que el valor sea equivalente al 45% del presupuesto oficial. Con este cambio permite que empresas más pequeñas obtengan puntaje adicional y estén en igualdad de condiciones con empresas grandes.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta su observación en la medida de permitir que el valor a acreditar en el literal B. del numeral 7.1.1 -Experiencia adicional (550 puntos)- sea equivalente al 45% del valor del Presupuesto Estimado, esta modificación se verá reflejada en la publicación de los Términos de Referencia Definitivos del presente proceso de selección.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  X  NO**

• **OBSERVACIÓN 3: COMERCIALIZADORA SERLE COM**

*“la entidad solicita: Se otorgará hasta CINCUENTA (50) puntos, a aquellos proponentes cuya cámara de comercio se encuentre expedida en el municipio del Tolima, en caso de ser proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá contar con tal requisito para acreditar el puntaje.*

*- Solicitamos eliminar este requisito pues limita la participación teniendo en cuenta que la empresa que no tenga este puntaje no tiene posibilidad de ganar frente a una empresa que sí lo tenga. Este puntaje limita territorialmente la participación.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los Términos de Referencia del presente proceso de selección. En todo caso, es importante precisar que los TDR se construyen teniendo en cuenta las necesidades del objeto a desarrollar y los procesos, procedimientos y manuales propios de los fideicomitentes que hacen parte del mecanismo de Obras por Impuestos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI   NO  X**

• **OBSERVACIÓN 1: VARIEDADES SNUPY**

*“Se solicita para la experiencia adicional no limitar los años para el contrato de tecnología solicitado pues la experiencia de una empresa no vence con el paso de los años.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los Términos de Referencia del presente proceso de selección. En todo caso, es importante precisar que los TDR se construyen teniendo en cuenta las necesidades del objeto a desarrollar y los procesos, procedimientos y manuales propios de los fideicomitentes que hacen parte del mecanismo de Obras por Impuestos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  X  NO**

• **OBSERVACIÓN 2: VARIEDADES SNUPY**

*“Se solicita aclarar si el cliente final cuenta con la carta microsoft shape future y si es obligatorio el licenciamiento educativo.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara al observante que la Gobernación del Tolima no cuenta con el convenio *Shape The Future*, debido a que solo cuenta con el contenido de Computadores para Educar.

En todo caso, es importante mencionar que, según el **Anexo No. 11** (Especificaciones técnicas equipos de cómputo MEN), ficha técnica estructurada por el Ministerio de Educación Nacional y aprobada para el proyecto, los equipos a dotar deberán cumplir con la siguiente condición: “Ofimática: Se recomienda software ofimático que pueda ser licenciado a perpetuidad dado que si no es renovado el software quedará inutilizado y se puede incurrir en faltas legales por uso de software sin licencia.”

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI   NO  X**

• **OBSERVACIÓN 1: REDCÓMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS**

*“Con la presente solicitamos respetuosamente sea aceptado el siguiente indicador financieros, ya que este no dista del requerido por la entidad e igualmente cumple con los indicadores promedio de empresas dentro del sector económico de la tecnología:*

- Índice de liquidez Mayor o igual a  $\geq 1,93$
- Nivel de endeudamiento Menor o igual a  $\leq 55\%$
- Razón de cobertura de interés Mayor o igual a  $\geq 9,48$
- Rentabilidad de patrimonio Mayor o igual a  $\geq 0,22$
- Rentabilidad del activo Mayor o igual a  $\geq 0,09$

- Igualmente, que sean aceptados los indicadores financieros del mejor o de cualquiera de los últimos tres (03) años (2020-2021-2022)”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, los términos de referencia y los documentos del proceso, la observación no procede, y se mantienen las condiciones y los requisitos establecidos. Es de aclarar que los indicadores solicitados obedecen a las necesidades del proyecto y a lineamientos del contribuyente y que tienen por objeto que el futuro contratista tenga la capacidad y salud financiera para asumir las obligaciones derivadas en la ejecución del futuro contrato. De igual manera se recuerda que el régimen jurídico aplicable a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA es lo concerniente a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_

- **OBSERVACIÓN 1: SUMIMAS**

“Con el fin de convocar mayor pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad por favor cambiar los indicadores financieros de la siguiente manera:

- Índice de liquidez: Mayor o igual a  $\geq 2$
- Nivel de endeudamiento Menor o igual a  $\leq 70\%$
- Razón de cobertura de interés Mayor o igual a  $\geq 2$
- Rentabilidad de patrimonio Mayor o igual a  $\geq 0,10$
- Rentabilidad del activo Mayor o igual a  $\geq 0,02$ ”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:




Una vez revisada la observación, los términos de referencia y los documentos del proceso, la observación no procede, y se mantienen las condiciones y los requisitos establecidos. Es de aclarar que los indicadores solicitados obedecen a las necesidades del proyecto y a lineamientos del contribuyente y que tienen por objeto que el futuro contratista tenga la capacidad y salud financiera para asumir las obligaciones derivadas en la ejecución del futuro contrato. De igual manera se recuerda que el régimen jurídico aplicable a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA es lo concerniente a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_


El presente documento es expedido y publicado a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE,**

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A.  
OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**

 Firma,	 Firma,
Nombre: Vanessa Noguera Duran	Nombre: Adriana Martínez Salamanca
<b>Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025</b>	<b>Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025</b>
 Firma,	
Nombre:	
<b>Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025</b>	

**Revisó y aprobó:** Vanessa Pacheco - Profesional jurídico Obras por Impuestos 

**Revisó y aprobó:** María Lucía Franco Ensuncho — Coordinador técnico Obras por Impuestos 

**Revisó y aprobó:** Darío Villa Restrepo— Coordinador financiero Obras por Impuestos 